

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0000 01

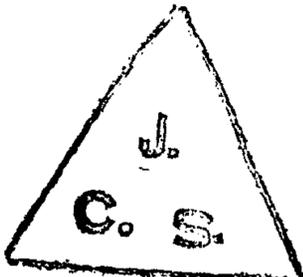


ESCRITURA /2000 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
TECNICA AGROPECUARIA TECAL C.
LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 720,00.-----

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia
del Guayas. República del Ecuador, a los
VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO del año

dos mil: ante mí, Abogada **SARA CALDERON
REGATTO**, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura la Compañía **TECNICA AGROPECUA-
RIA TECAL C. LTDA.**, debidamente representada por
su Gerente la Compañía **PROCESADORA PROPURO S.A.** y
ésta a su vez representada por el Señor
Ingeniero **MANUEL RAZZO BONILLA**, de estado civil
casado. Ejecutivo, según consta del Nombramiento
que como documento habilitante se agrega a esta
matriz. El compareciente declara que es de
nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar
y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura de
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y
entera libertad para que sea elevada a
escritura pública me presentó la minuta que es
del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase usted





autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C.LTDA.**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el Señor Ingeniero **MANUEL RAZZO BONILLA**, a nombre y en representación de la Compañía **PROCESADORA PROPURO S.A.**, en su calidad de Gerente de la Compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar su texto en la escritura a otorgarse, como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES.**

b) Mediante escritura pública que autorizó el

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0000 02



Notario Décimo Octavo de Guayaquil. Abogado Germán Castillo Suárez, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se aumentó el capital de la **Compañía TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, a **DOS MILLONES DE SUCRES.** c) Por escritura pública autorizada por la Notaria Trigesima Cuarta de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se aprobó el cambio del objeto social de la **Compañía TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, y la consiguiente reforma del Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda.**, en su sesión celebrada el quince de Agosto del año dos mil, resolvió aumentar el actual capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES** hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, es decir efectuar un aumento de **DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES** más.



los mismos que convertidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, quedarían en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, divididos en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y además, resolvió también reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía.-

CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de las setecientos veinte nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios del quince de Agosto del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el cincuenta por ciento del valor de cada participación, y en numerario.-

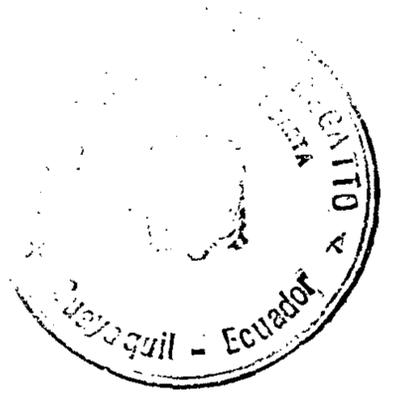
QUINTA: DECLARACIONES.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

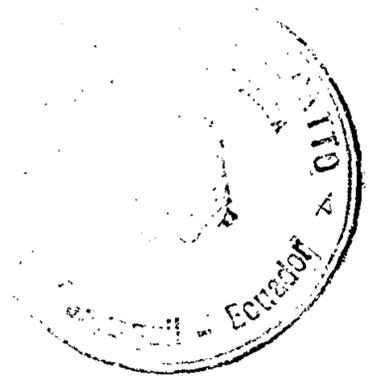


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



Extraordinaria de Socios. Ingeniero **MANUEL RAZZO BONILLA**, a nombre y en representación de **PROCESADORA PROPURO S.A.**, Gerente de **TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.**, declara: a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se anulan por este efecto los certificados de aportaciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos certificados de aportaciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía; c) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar cada una; d) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el quince de Agosto del año dos mil; e) Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de

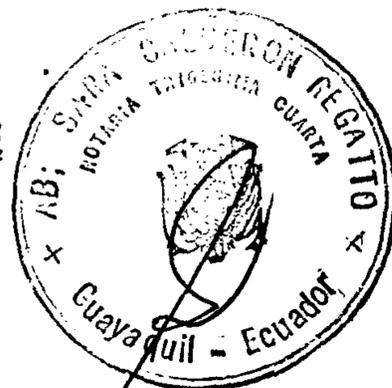


la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios. del quince de Agosto del año dos mil, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública; f) Declaro además y bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que todos los socios de la Compañía Técnica Agropecuaria Tecal C.Ltda, son de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Queda autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- **OCTAVA: HABILITANTES.**- Para efectos de la Cláusula Quinta, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los socios de la compañía, así como la copia del nombramiento que anexo. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-

Guayaquil, 20 de noviembre de 1998

0000 U4

Sr. Ing.
MANUEL ENRIQUE RAZZO BONILLA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROCESADORA PROPURO S.A.**, en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO (5) AÑOS**, previsto en el estatuto social. El nombramiento anterior fue inscrito el 9 de abril de 1991.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto del estatuto social.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó el Notario, Ab. Germán Castillo Suárez, el día 8 de febrero de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de marzo del mismo año.

Muy Atentamente,

Ing. Adolfo Avila Jalca
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de noviembre de 1998

Ing. Manuel Enrique Razzo Bonilla
C.C.: 090075273-4
Domicilio: Edificio Finansur, Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos
Nacionalidad: Ecuatoriano



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio (.) 11628 Registro Mercantil
3215 Remate No 4624
Se archivan los Comprobantes de pago por
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 1.º de Marzo de 1999

AB. IBRAHIM MUHAMMAD ALI ALI ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 20 de noviembre de 1998

0000 05



Sres.
PROCESADORA PROPURO S.A.
Ciudad.-

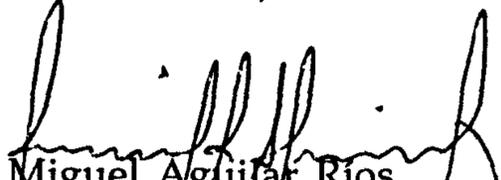
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted (**Gerente**) de la compañía por el lapso de cinco años que fija el estatuto social. Usted reemplaza en sus funciones al Ing. Adolfo Avila Jalca, cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de noviembre de 1989.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Primero del estatuto social.

Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda. se constituyó el 15 de agosto de 1989 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público del cantón, Ab. Germán Castillo Suárez y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de septiembre de 1989.

Atentamente,


Miguel Aguilar Ríos
Presidente de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento que antecede.

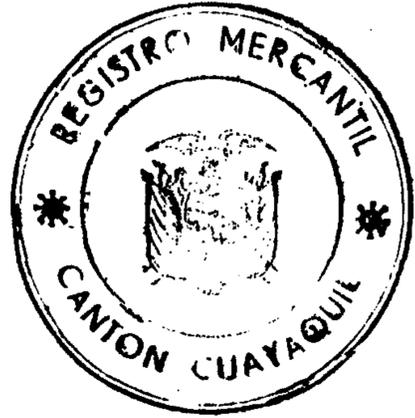
Guayaquil, 20 de noviembre de 1998


p. ~~Procesadora Propuro~~ S.A.
(Ing. Manuel Razzo Bonilla, Gerente General)
RUC.: 0990902739001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Edificio Finansur, Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 11586 Registro Mercantil No.
3179 Repertorio No. 4587
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Febrero 20 de 1999



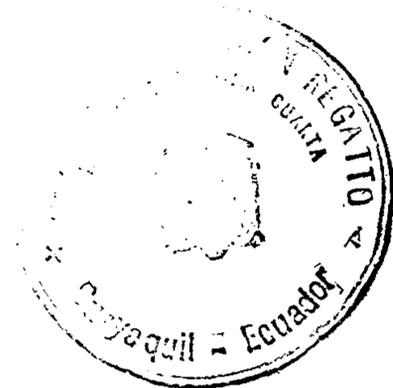
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
43839 del Registro Mercantil de 1989

Guayaquil, Febrero 26 de 1999

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL.-

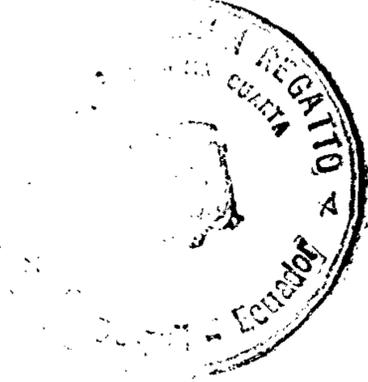
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Finansur, situado en las calles Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios señores: la compañía TOKI S.A., representada por su Gerente General señor Ignacio Miguel Aguilar Ríos, como propietaria de 1.000 participaciones; y la compañía BENLI S.A., representada por su Gerente General señor Ignacio Miguel Aguilar Ríos, como propietaria de 1.000 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), distribuido en 2.000 participaciones de S/.1.000,= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular Sra. Teresa Yagual Alvarez, actuando en la Secretaría el Gerente la compañía Procesadora Propuro S.A., en la persona de su Gerente General, señor ingeniero Manuel Razzo Bonilla.



Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los socios y del capital pagado de la Compañía, aumentar en S/.18'000.000 más el capital social de la misma, que actualmente es de S/.2'000.000, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de S/.20'000.000 los mismos que convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, quedarían en US\$ 800, divididos en 800 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

A tales efectos, la Junta General de Socios, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en USD\$ 720 se efectúe mediante la emisión de 720 nuevas participaciones de un valor de US\$ 1,00 cada una; y, que el pago de las mismas se los efectúe con aportes en numerario en el 50% del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción, resolviéndose asimismo, por unanimidad de votos, que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 720 nuevas participaciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirlas los socios a prorrata de sus actuales participaciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario, a menos que uno o más socios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás socios o de terceros.



Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores socios de ejercer a su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los Socios presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 720 nuevas participaciones de US\$ 1,00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) La compañía TOKI S.A. suscribe 360 participaciones de US\$ 1,00 cada una, debiendo pagar US\$180,00.
- b) La compañía BENLI S.A. suscribe 360 participaciones de US\$ 1,00 cada una, debiendo pagar US\$ 180,00.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, para satisfacer el pago de las 720 nuevas participaciones relativas al acordado aumento de capital, se efectúe y entregue el respectivo depósito de los dineros para los efectos contables pertinentes.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Socios entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800) y estará representado por 800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una. Cada participación de US\$ 1,00 da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones constarán en certificados numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada certificado podrá



contener una o más participaciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley."

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumentos de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstala que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los Socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos, firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Teresa Yagual Alvarez, Presidente de la Junta; f) p. Procesadora Propuro S.A., Ing. Manuel Razzo Bonilla, Gerente-Secretario; f) p. Toki S.A., Miguel Aguilar Ríos, Gerente General; f) p. Benli S.A., Miguel Aguilar Ríos, Gerente General.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 15 de agosto del 2.000

p. Procesadora Propuro S.A.
Ing. Manuel Razzo Bonilla
GERENTE SECRETARIO
Técnica Agropecuaria Tecal C. Ltda.

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0000 U8



Firmado) Abogado Carlos Ramos Andrade. Registro número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados los documentos pertinentes.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.**

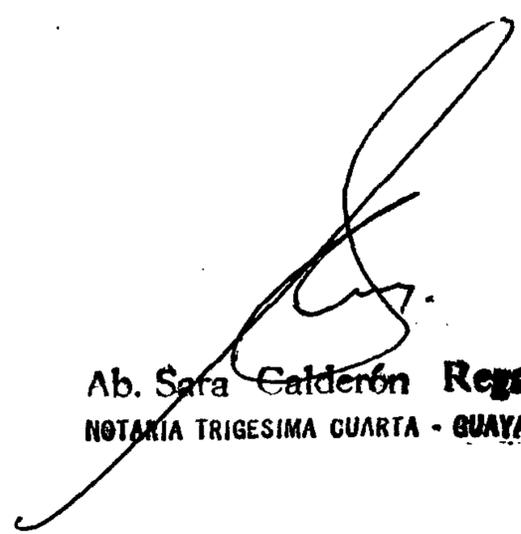
p/ PROCESADORA PROPURO S.A. REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.

f)


SR. ING. MANUEL RAZZO BONILLA
GERENTE

C.C.# 0900752734

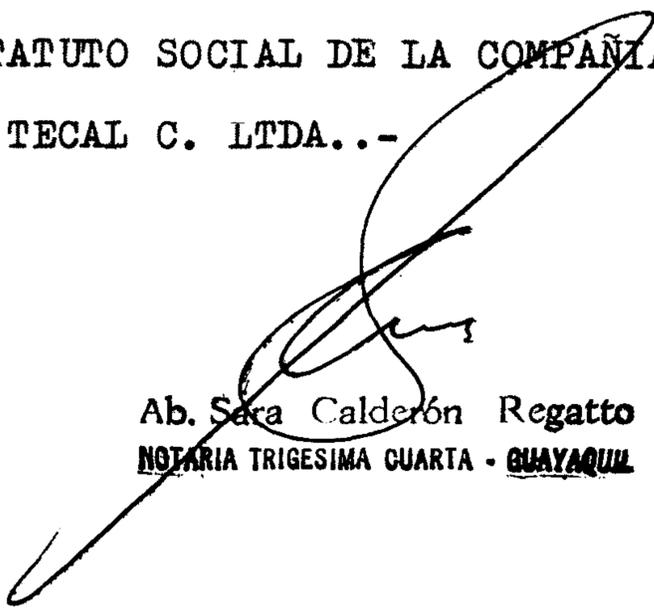
R.U.C.# 0990902739001


Ab. Sara Calderon Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO -

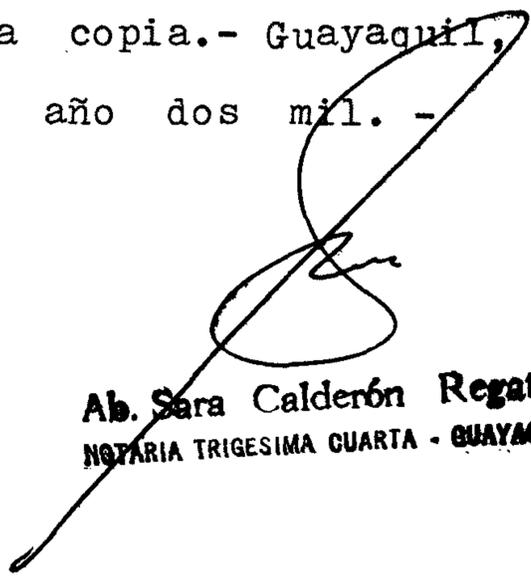
ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO-
TESTIMONIO, en ocho fojas útiles que sello y
firmo en Guayaquil, a veintidos de Septiembre-
del año dos mil.- Esta página corresponde al Tes-
timonio de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA -
TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA..-




Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha vein-
ticuatro de Agosto del año dos mil, tomé nota que
el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Gua-
yaquil por Resolución Nº 00-G-IJ-0007543 de fecha -
cinco de Diciembre del año dos mil, aprobó la Es-
critura que contiene esta copia.- Guayaquil, a vein-
tinieve de Diciembre del año dos mil. -




Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 09

1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007543, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA., de fojas 2.660 a 2.676, Número 521 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 613 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuò una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada TECNICA AGROPECUARIA TECAL C. LTDA.- **5.-** Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se matendrá fijo un extracto con el número 21, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho Guayaquil, nueve de Enero del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP
Trámite N° 62436

NOT Fm Que en esta fecha he tenido Nota al margen de la matriz de la escritura pública del quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de la Inscripción N° 68-3-LI-0007341, emitida el cinco de Diciembre del dos mil, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ~~INDUSTRIA AEROPRODUCIA~~ INDUSTRIA AEROPRODUCIA S.A. S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil uno.- EL NOTARIO,

